

SECTOR GEOGRAFICO	SUBSECTOR GEOGRAFICO NOMBRE SUBSECTOR	USOS URBANOS PERMITIDOS	USOS URBANOS EXCLUIDOS	TRAMO	DENSIDAD BRUTA MAXIMA Hab/Há	COEFICIENTE MAXIMO DE CONSTRUCTIBILIDAD	PORCENTAJE MAXIMO DE OCUPACION DE SUELO	SUPERFICIE MINIMA PREDIAL m ²	ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR
Nor. Oriente	2) Lo Recabarren - Manquehue	- Residencial - Areas Verdes	- Equipamiento - Recreacional deportivo - Turístico - Industrial de todo tipo	Ca D2a E3a	19,6 49 81,63	0,18 0,60 0,80	18% 30% 40%	2.000 800 600	Rigen los mismos aspectos establecidos en el D.S. N° 9 (V. y U.), de 1986.

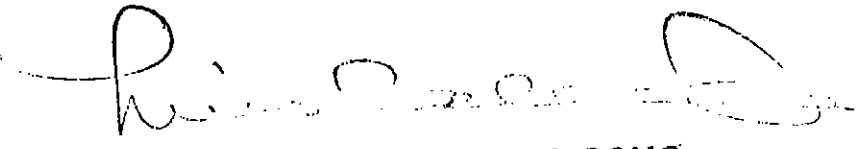
En los tramos Ca, D2a y E3a, las viviendas tendrán una altura máxima de 2 pisos y mansarda o 7 m medidos desde el nivel natural del terreno.

Ánótese, tómese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US., para su conocimiento.
Dios guarde a US.



LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
- I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 11 DIC. 1986...
FIRMA.....